

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR  
DÍA 29 DE ENERO DE 2015**

---

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:  
Don Jose Luis Larrainzar Eugui

CONCEJALES:  
Don Ignacio Juvera Seminario  
Doña Sara Sanz Echeverría  
Don Javier María Sotro Seminario.  
Don Iosu- Asier Bregaña Echeverría  
D<sup>a</sup>. Arantxa Hernandez Palomino  
Doña Matilde Añon Beamonte  
Doña Blanca Esther López Larramendi  
Don Jose Andrés Iriarte Diez  
Doña Luz- Divina Lobeiras Oscariz  
D. Jenaro Cantero Marticorena

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día 29 de ENERO de dos mil quince, presidida por el señor Alcalde, D. Jose Luis Larrainzar Eugui y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:  
Doña Miren Sanz de Galdeano Martinez  
de Eulate

Abierta la sesión ordinaria correspondiente al mes de enero y retrasada con motivo de las fiestas navideñas, por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. Seguidamente se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014.**

El acta es aprobada por asentimiento procediéndose a su firma.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN DE UNA PARCELA DE DOMINIO PÚBLICO CON LA FINALIDAD DE INSTALAR UN EDIFICIO DESTINADO A BAR CAFETERÍA Y UN LOCAL SOCIAL EN OLLOKI Y CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SU ADJUDICACIÓN.**

El Sr. Presidente somete esta propuesta y votación,

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

Dejar este Asunto sobre la mesa para su debate y votación en posterior sesión plenaria.

**TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE PINO LARICIO EN EL MONTE COMUNAL DE ESTERIBAR (ILURDOTZ) A CENTRAL FORESTAL.**

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR..... SIETE (del Sr. Presidente, del Sr. Juvera, de la Sra. Sanz, del Sr. Iriarte, de la Sra. Lopez, del Sr. Sotro y del Sr. Bregaña)

VOTOS EN CONTRA.....NINGUNO

ABSTENCIONES.....TRES (del Sr. Cantero, de la Sr. Hernandez y de la Sra. Añon),

Y en por mayoría absoluta del número de miembros que integran la Corporación,

“El pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2015, aprobó el pliego de pliego de condiciones económico-administrativas impuestas por el Ayuntamiento de Esteribar para el aprovechamiento forestal de un lote de pino laricio en el comunal de Ilurdotz y el pliego de condiciones técnicas de obligado cumplimiento dictado por la Administración Forestal al amparo de la Ley Foral 3/2007 por la que se modifica la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra y dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación con la forma de subasta.

Publicado el correspondiente anuncio en prensa y en el portal de contratación de Navarra, únicamente ha concurrido una empresa, CENTRAL FORESTAL S.A quien presentó oferta en tiempo y forma, en concreto el día 23 de diciembre de 2014 con número de entrada 2.530.

Celebrada subasta pública el día 16 de enero de 2014, la Mesa de la subasta propuso

Adjudicar PROVISIONALMENTE el aprovechamiento forestal de pino laricio en el comunal de Ilurdotz (número 87 del catálogo de montes de U.P de Navarra) a la empresa CENTRAL FORESTAL, S.A.

Finalizado el periodo de sexteo, sin que se haya mejorado la postura,

El Pleno, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1º.- Adjudicar DEFINITIVAMENTE el aprovechamiento forestal de pino laricio en el comunal de Ilurdotz (número 87 del catálogo de montes de U.P de Navarra) a la empresa CENTRAL FORESTAL, S.A, por el precio, IVA no incluido de 53.228 euros.

2º.- Notificar la presente Resolución a la adjudicataria con la advertencia de que de conformidad con lo establecido con lo establecido en el artículo 54 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos de Navarra, resultando que ha sustituido la aportación inicial de esta documentación se por una declaración responsable indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, deberá aportar los siguientes documentos:

a).- Los que acrediten la personalidad física o jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

b).- Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión para contratar a que se refieren los artículos 18,19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

c).- Declaraciones formuladas por entidades financieras acreditativas de la solvencia económica y financiera del licitador y la aportación de un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con un valor mínimo por importe de 50.000 euros.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativas de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

Y de conformidad con lo establecido en la cláusula 16ª del pliego deberá aportar la documentación que se indica:

b) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía definitiva por importe equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

c) En su caso, poder a favor de la persona que vaya a firmar el contrato y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el adjudicatario fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3º.- Comunicar a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra el presente acuerdo.

4º.- Autorizar al Alcalde, D. José Luis Larrainzar Eugui o al primer Teniente de Alcalde en su caso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA GENERAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ESTERIBAR.**

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta de acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR...NUEVE ( del Sr. Presidente, del Sr. Juvera, de la Sra. Sanz, del Sr. Iriarte, de la Sra. Lopez, del Sr. Cantero, de la Sra. Lobeiras, del Sr. Sotro y del Sr. Bregaña)

VOTOS EN CONTRA.....NINGUNO

ABSTENCIONES.....DOS ( de la Sra. Hernandez y de la Sra. Añon).

Y por mayoría,

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el pasado 27 de noviembre de dos mil catorce, aprobó inicialmente la modificación de la Normativa Urbanística General de las Normas Subsidiarias de Esteribar, promovida por el Ayuntamiento de Esteribar y redactada por sus servicios técnicos municipales.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el BON número 245 de 17 de diciembre de 2014 y en los diarios editados en la Comunidad foral, el día 12 de diciembre de 2014,

A la vista de la alegación formulada por D<sup>a</sup>. Aurelia URRIZOLA LINZOAIN, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 22 de diciembre de 2014 y con número 2.510.

Visto el informe emitido por los Servicios técnicos municipales, de fecha 26 de enero de 2015, en el que se propone la desestimación de esta alegación por los motivos que en el mismo figuran,

Teniendo en cuenta informe jurídico y técnico obrante en el expediente,

Considerando los artículos 49, 79.3 y 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Considerando dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, TERRITORIO, VIVIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, celebrada el día 26 de enero de 2015,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, **ACUERDA:**

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas en trámite de información pública por D<sup>a</sup>. Aurelia URRIZOLA LINZOAIN, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 22 de

diciembre de 2014 y con número 2.510, por los motivos que figuran en el informe emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento cuya copia se adjunta formando parte integrante del contenido de este acuerdo.

2º.- Aprobar con carácter definitivo la modificación pormenorizada de la Normativa Urbanística General de las Normas Subsidiarias de Esteribar, promovida por el Ayuntamiento de Esteribar y redactada por sus servicios técnicos municipales, de conformidad con el artículo 79.3 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo y del informe emitido por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento a la alegante para su conocimiento y efectos oportunos.

4º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra el presente acuerdo junto con su normativa para su entrada en vigor.

5º.- Remitir un ejemplar de esta modificación al Departamento de Ordenación del Territorio y Vivienda”.

**QUINTO.- ACUERDO RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE, DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DESESTIMATORIA DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y EN EL QUE SE INSTA AL INGRESO DE LA CUANTÍA CORRESPONDIENTE AL 56,0256% DEL APROVECHAMIENTO DEL POLÍGONO DE OLLOKI.**

Se procede a adoptar por unanimidad el acuerdo cuya copia literal se transcribe a continuación:

“Vista la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte, de fecha 31 de diciembre de 2014, desestimatoria de alegaciones formuladas por el ayuntamiento de Esteribar el día 12 de diciembre de 2014, y en el que se insta nuevamente al ingreso en el plazo de un mes de la cuantía correspondiente al 56,0256% del aprovechamiento del polígono de Olloki de las cantidades excluidas por el TAN de la cuenta de liquidación definitiva de dicho ámbito, liquidando la misma por importe de que asciende a 284.780,92 euros,

Entendiendo este Ayuntamiento que el Ayuntamiento de Huarte ha dictado nuevamente un acto administrativo que no es conforme a derecho, por los motivos que se enuncian:

- Competencia del Alcalde.

- Falta de trámite de audiencia (tras la instrucción del procedimiento).
- Falta de competencia del Ayuntamiento de Huarte para reclamar al Ayuntamiento de Esteribar el pago de cantidad alguna excluida de la cuenta de liquidación definitiva.
- Falta de legitimación del Ayuntamiento de Huarte para reclamar el pago.
- No tramitación del procedimiento adecuado, por proceder el procedimiento de responsabilidad patrimonial.
- Necesidad de ajustar a la baja la cantidad reclamada sobre la base de los expedientes contradictorios que fueron aprobados definitivamente antes de que se incoara el procedimiento de reclamación a Esteribar.
- Y, en última instancia, improcedencia de distribuir la responsabilidad sobre una base de la superficie del ámbito de Ollokilanda enclavada en cada término municipal.
- Falta de motivación por omisión de las alegaciones 11ª, 12ª y 13ª del ayuntamiento de Esteribar.

A la vista de lo expuesto, el PLENO, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º- Interponer frente a la citada Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Huarte, de fecha 31/12/2014, con entrada en este Ayuntamiento el día 13/01/2015 y con número de entrada 79, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, interesando medida cautelar de suspensión de ejecución.

2º.- Autorizar al Alcalde, d. Jose Luis Larrainzar Eugui, o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantas actuaciones sean precisas para hacer efectivo el presente acuerdo, incluyendo entre las mismas, la interposición del recurso y el otorgamiento de poder ante el juzgado”.

**SEXO.- APROBACIÓN DEL ACUERDO TRANSACCIONAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y Dª. MARÍA MUÑOZ FERNANDEZ, DERIVADO DEL DESLINDE DE ZURIAIN.**

El Sr. Presidente somete a votación el acuerdo cuya copia literal se transcribe a continuación,

Y por unanimidad,

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2013, en el marco del expediente de deslinde administrativo en Zuriain, acordó al suscripción de un acuerdo transaccional entre este Ayuntamiento en relación con la parcela catastral 93 del polígono 7 de Zuriain, en relación con la parcela catastral

93 del polígono 7 de Zuriain y autorizó al Alcalde o a quien legalmente le sustituyera para la firma de los documentos precisos para la ejecución de este acuerdo.

En virtud de la mencionada autorización, con fecha 4 de octubre, se procedió a la firma del acuerdo transaccional según el texto y los planos que obran en el expediente por el Alcalde en funciones en esa fecha, Sr. Juvera y por la interesada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra que permite a las entidades locales transigir sobre sus bienes, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación,

El Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el acuerdo transaccional suscrito el 4 de octubre de 2014, entre el Ayuntamiento del Valle de Esteribar y Dº. María Muñoz Fernandez en relación con la parcela catastral 93 del polígono 7 de Zuriain, según el texto y los planos que debidamente diligenciados obran en el expediente.

2º.- En ejecución del mencionado acuerdo transaccional, transmitir la porción terreno descrito en el acuerdo, que constituye resto de finca, con 92 m2a la Sra. María Muñoz, por el justiprecio que figura en el informe de valoración emitido por la Arquitecta Dª. Marta Perez en fecha 29/07/2013, y que sea junta a este acuerdo, que asciende a la cantidad de 3.674,60 euros, de manera que pasará a formar parte de la parcela 93 del polígono 7 y que como consecuencia de esta transmisión pasará a tener una superficie de 790 metros.

3º.- Promover el correspondiente procedimiento de rectificación catastral.

4º.- Notificar a la interesada el presente acuerdo.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo y del Acuerdo transaccional al Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos”.

#### **SEPTIMO.- DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA E INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.**

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la presente relación:

<b>RESOLUCIONES 2014 de sesión a sesión</b>				
<b>Fecha resolución</b>	<b>número</b>	<b>objeto</b>	<b>TITULAR</b>	<b>LOCALIDAD</b>
16/12/2014	335	LICENCIA RECONSTRUCCION VIVIENDA	EGUZKITZA VICENTE JOSE	ERREA

<b>RESOLUCIONES 2014 de sesión a sesión</b>				
<b>Fecha resolución</b>	<b>número</b>	<b>objeto</b>	<b>TITULAR</b>	<b>LOCALIDAD</b>
22/12/2014	336	APORTACION ECONOMICA	TOKIKOM (XALOA TELEBISTA)	
22/12/2014	337	APORTACION ECONOMICA	ASOC. PADRES Y MADRES SAIOA	
22/12/2014	338	INFORME FAVORABLE REFORMA BAÑOS	MENDEZ DE LA GRACIA JOSE	ZUBIRI
22/12/2014	339	2º REQ. REPARACION TUBERIA	ECHEVERZ GARCIA JOSE LUIS	ILURDOTZ
23/12/2014	340	2º REQ. PARALIZACION Y LEGALIZACION	ITURBIDE SEÑAS MIKEL	URDANIZ
23/12/2014	341	SUBV. CROSS VUELTA AL PANTANO	EUGIKO OSTATUA	EUGI
23/12/2014	342	2º APORTACION SUBVENCION 2014 GAZTE EGUNA	ASOC. JOVENES ESTERIBAR	ZUBIRI
29/12/2014	343	2º DENEGACION PERMUTA	BEORLEGUI IRAGUI JOSE MIGUEL	IRURE
30/12/2014	344	AUTORIZACION EXPLOTACION GANADERA	SEMINARIO GURBINDO UNAI	EUGI
30/12/2014	345	AMPLIACION PLAZO LICENCIA OBRA	MERINO JOAQUIN	ERREA
30/12/2014	346	CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA	RIAL ASESORES COMERCIALES SL	LARRASOÑA

<b>RESOLUCIONES 2015 de sesión a sesión</b>				
<b>Fecha resolución</b>	<b>número</b>	<b>objeto</b>	<b>TITULAR</b>	<b>LOCALIDAD</b>
05/01/2015	001	AUTORIZACION QUEMA RESTOS PODA	RUIS SANCHEZ IÑAKI	LERANOTZ
07/01/2015	002	AUTORIZACION EXPLOTACION GANADERA	SANTESTEBAN ECHETO MIKEL A	EUGI
14/01/2015	003	FIN EXPTE. RESTAURACION LEGALIDAD	ECHEVERZ JOSE LUIS	ILURDOTZ
14/01/2015	004	ORDEN DE EJECUCION	ITURBIDE SEÑAS MIKEL	URDANIZ
15/01/2015	005	LICENCIA APERTURA ALBERGUE, OBRAS Y REGULARIZACION	IORTIA, SL	ZUBIRI
15/01/2015	006	LICENCIA OBRAS ACTIVIDAD ALBERGUE	ESCA RESIDENCIAL SL	LARRASOÑA

<b>RESOLUCIONES 2015 de sesión a sesión</b>				
<b>Fecha resolución</b>	<b>número</b>	<b>objeto</b>	<b>TITULAR</b>	<b>LOCALIDAD</b>
15/01/2015	007	RQTO. Y ORDEN EJECUCION LEGALIZACION	SAN MARTIN EQUIZA JOSE MARIA	ILURDOTZ
15/01/2015	008	ORDEN EJECUCION Y LICENCIA LEGALIZACION PUERTA	IRAGUI CIGANDA JOAN A Y MONTERO AYALA MARIA BEGOÑA	ZURIAIN
15/01/2015	009	LEGALIZACION PAVIMENTO	ITURBIDE SEÑAS MIKEL	URDANIZ
15/01/2015	010	LIC. AISLAMIENTO FACHADA	REMIREZ SORIANO IVAN	OLLOKI
16/01/2015	011	LIC. REFORMA INTERIOR	DUQUE SOSA PAULA ANDREA	OLLOKI
19/01/2015	012	DEV. FIANZA PALOMERA ERREA	PALOMO AGUIRRE PEDRO JOSE	
19/01/2015	013	INFORME FAVORABLE ADECUACION A PENSION	BONELLO ZULIANI TOMAS	LARRASOÑA
20/01/2015	014	FRACCIONAMIENTO PAGO MULTA	ZULIANI ROMANELLO ELISABETTA	LARRASOÑA
21/05/2015	015	RESOL. REC. REPOSICION EMBARGO	CONFED. HIDROGRAFICA EBRO	EUGI
21/01/2015	016	APROB. DEFINITIVA REPARCELACION 2	ZUBILLAGA ORDERIZ ANGEL	IRURE
21/01/2015	017	APROB. DEFINITIVA URBANIZACION 2	ZUBILLAGA ORDERIZ ANGEL	IRURE
21/01/2015	018	APORTACION CONSULTORIO MEDICO EUGI	CONCEJO EUGI	EUGI
21/01/2015	019	2º APORTACION 2014	CLUB DEP. IBARARTE	ZUBIRI
21/01/2015	020	2º APORTACION 2014	ASOC. JUBILADOS ESTERIBAR	ZUBIRI
21/01/2015	021	RQTO. MANTENIMIETO PARCELA Y PERROS	HNAS.AGORRETA Y OTRAS	AGORRETA
22/01/2015	022	ABONO SUBVENCION CURSO INGLES	LOPEZ ARIZCUREN MARIA TERESA	OLLOKI
22/01/2015	023	ABONO SUBVENCION CURSO INGLES	CINTAS NAVARRO JAIRO	OLLOKI
22/01/2015	024	ABONO SUBVENCION CURSO INGLES	GABARI ARREGUI UXUE	OLLOKI
22/01/2015	025	ABONO SUBVENCION CURSO INGLES	NAGORE IRIARTE LOREA	OLLOKI
23/01/2015	026	RQTO. PREVIO LICENCIA OBRAS	GAS NAVARRA	SAIGOTS

RESOLUCIONES 2015 de sesión a sesión				
Fecha resolución	número	objeto	TITULAR	LOCALIDAD
23/01/2015	027	INFORME FAVORABLE REFORMA BAÑOS	LUSARRETA SOLIS JESUS MARIA	ZUBIRI
23/01/2015	028	DEVOL. FIANZA PALOMERA ERREA	SANZ ZUFIA FELIX FIDEL	

### OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Iriarte pregunta que si en Olloki hay una ordenanza municipal para los perros, no entiende que parece un estercolero, vienen coches de fuera y sueltan los perros y eso es una vergüenza.

La Sra. Hernández recuerda que en su día para que se cumpliera la ordenanza se mandó a los forales y al primero que pillaban, multaban, se corrió la voz y se acabó el problema.

El Sr. Presidente señala que a lo largo de este tiempo ha habido sugerencias por parte de los vecinos de Olloki y se han puesto señales.

La Sra. López considera que “hay que llamar a los forales. Por muchas ordenanzas que haya, si no vigilas, no se cumple”.

El Sr. Presidente comenta que “Olloki es el único lugar que tiene zona verde para la expansión de perros y que hay 3.787 euros invertidos”.

La Sra. Loberias señala que la parte de atrás de su vivienda es río y zona verde y la gente también la gente lleva a los perros allí.

El Sr. Iriarte también señala “que la gente aparca encima de las aceras y también que aparcan camiones. Si está prohibido, está prohibido”.

El Sr. Presidente señala que toma nota de los dos temas.

El Sr. Iriarte comenta que “el palacio de Olloki se está hundiendo y creo que ahora es la Caixa y se podría aprovechar a hablar con ellos y que hagan un patronato. Se va a hundir”.

La Sra. López añade que tiene entendido que “los bienes que están incluidos en el catálogo arquitectónico de Navarra tienen unas figuras de protección y los propietarios tienen el deber de mantenerlos en un determinado estado y lo que deberíamos hacer desde el ayuntamiento es hacer que los propietarios como mínimo, cumplan la ley y si ya me dices que es la Caixa, es que mañana mismo hay que requerirles para que pongan eso en condiciones. Tenemos que tomar cartas en el asunto, ya”.

El Sr. Cantero comenta que acompaña “a todas estas sugerencias que hacéis otra más, me parece que sería conveniente que tratáramos con tiempo de crear un puesto de trabajo de un municipal para todas estas cosas, porque a mí me pasa en Eugi con la casa, yo tengo puesto por favor, no aparquen coches y me cierran el paso. Hace años hable con Borda y me dijo que no podía hacer nada porque no había un vado, el

ayuntamiento no cobraba y yo estoy dispuesto a pagar un vado. Así pagaríamos impuestos y cubriríamos quizás un puesto de trabajo, oye, ahora tenemos este problema en Olloki, si tenemos un municipal se puede dar una vuelta por allá”.

El Sr. Presidente responde estar de acuerdo con la idea, pero un municipal para todo el valle, ...no llega”.

La Sra. López señala que no termina el problema ahí, luego también necesitarías una grúa.

La Sra. Hernández recuerda que en la anterior legislatura surgió el problema, “hay momentos, en Olloki hubo un momento determinado en el que tuvimos varias llamadas de vecinos que tenían coger un taxi porque no podían sacar el coche y salir, entonces lo que hicimos fue contactar directamente con otro ayuntamiento que mandó la grúa, les pedimos ayuda porque los vecinos dijeron que no querían pagar vado”.

El Sr. Cantero considera que con el vado se beneficia al ayuntamiento y al interesado.

La Sra. López considera que también se puede pintar rayas amarillas sin necesidad de poner vado, “porque con las rayas amarillas la gente ya sabe que no puede aparcar. En Olloki esa fue la solución. Se pintaron delante de todas las entradas de garaje”.

El Sr. Cantero pregunta sobre la familia que ocupa la casa forestal y sobre si se han empadronado.

El Sr. Juvera responde que “esa vivienda es de Patrimonio del Gobierno de navarra, ha habido actuaciones al respecto, están avisados, y han hecho alguna actuación”.

El Sr. Cantero pregunta cómo está la situación de la escuela de Eugi y si no se puede encontrar alguna solución hablando con Confederación “porque es una pena como está esa casa, se va a caer y nos va a costar un dinero, a nosotros o a confederación”.

El Sr. Sotro señal “el Ayuntamiento inició expediente de ruina y nosotros lo hemos cerrado y lo hemos vallado y punto”.

El Sr. Juvera señala que “el concejo pidió la reversión, luego la anuló, luego creo que la quieren volver a pedir, no está cerrado el tema y no cuando lo cerrarán, pero tocara o demolerla o reconstruirla, y eso corresponderá a confederación, si luego la cede o no la cede es otro tema”.

El Sr. Cantero propone que si el concejo no pide la reversión, sea el ayuntamiento el que la adquiera.

La Sra. López no considera que debemos entrar a esto. Acto seguido pregunta por la recuperación del camino vecinal de Ilarratz. La Secretaria responde que está esperando al informe de Jose Miguel Iturri, porque es el técnico de la empresa encargada del deslinde. Pregunta cuando se le ha pedido el informe a Iturri “porque hay una serie de fincas que se estaban explotando por ganaderos y debido a la situación del

camino estos ganaderos no pueden acceder a estas fincas y eso tiene unas repercusiones económicas”. La Secretaria responde que los datos están tomados y lo que falta es que los refleje en un informe. la Sra. López señala que esto lleva mucho tiempo desde que se inició y el Sr. Juvera responde que efectivamente la petición arranca de 2011. La Sra. López contesta que acceso estaba abierto el problema ha surgido cuando se ha cerrado. El Sr. Juvera insiste en que había una petición.

El Sr. Presidente comenta que toma nota y que le llamará a Iturri.

La Sra. López comenta que en el pleno anterior se habló sobre unos escombros en unas parcelas en Olloki y me gustaría saber cómo va el tema.

El Sr. Presidente responde que “se quitó todo, ojo, se hizo una observación aquí creo que Arantxa de unos escombros en las casas nuevas, en la parte norte, esos no se han quitado.”

El Sr. Iriarte comenta que el ayuntamiento requiere a los particulares a limpiar y cerrar las fincas y el ayuntamiento no lo hace.

El Sr. presidente responde que” mañana te llamo a las diez y quedamos allá. Le da una documentación, y le dice: esto te lo voy a dejar, esta noche te lo lees y mañana hablamos. Están hechas desde el verano”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del citado día del que se redacta la presente acta y que como secretaria, certifico.